

OFICIO Nº 545/2019

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000736 de 03/07/2019.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Gonzalo Urrutia.

CASABLANCA, 03 de julio de 2019.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Artículo Nº 10 y Nº 15 de la Ley de Transparencia.
- 7.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 03/07/2019, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000736, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimados:

Junto con saludar, solicito se me envíe en formato EXCEL la información de sus empleados(tanto municipales, educación y salud) con el siguiente formato:

Nombre completo del empleado (separado en columnas por apellido paterno, apellido materno y nombres)

Grado

Profesión o grado académico alcanzado

Tipo de trabajo (planta, contrata, código del trabajo, honorarios)

Cargo o función

Estamento

Sueldo bruto desde Enero a Diciembre 2018 en una misma hoja

Fecha inicio

Fecha término

De antemano muchas gracias

Saludos cordiales"

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.

El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

RESUELVO:

- I. **DÉSE RESPUESTA e infórmese según se indica:**
 - a) En cuanto a su petición establecida en la solicitud enunciada, esta se encuentran permanentemente a disposición del público y para acceder a ellas debe ingresar a www.municasablanca.cl, banner “Transparencia Activa”, “04. Personal y Remuneraciones”, acá encontrará toda la información solicitada. Para la indicación de entrega de la información en formato EXCEL y como se indica precedentemente, se responde de acuerdo a lo estipulado en el Art. 15 y como se indica en el Art. 10 de la Ley 20.285.
- II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada a don Gonzalo Urrutia, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. **NOTÍFQUESE** la presente resolución a don Gonzalo Urrutia, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Gonzalo Urrutia.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- RMR/LPA/lpa
Oficio N° 545/2019